

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS A ESTUDIANTES DE LA UC3M PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS MADRILEÑAS

Las universidades públicas madrileñas abren la presente convocatoria del “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas Madrileñas”, con el objeto de ofrecer al alumnado universitario una oportunidad para participar en proyectos sociales y/o ambientales cuya finalidad sea la mejora del bienestar de las comunidades locales con las que se colabore y contribuyan a la equidad, la justicia, el cumplimiento de los derechos humanos, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y las desigualdades, empoderando a los actores clave para el desarrollo local y regional. Estos proyectos son implementados por universidades latinoamericanas, africanas o asiáticas con sus comunidades y/o por entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en dichas áreas geográficas.

Además, este Programa permite:

- Favorecer la participación de estudiantes universitarios en proyectos internacionales.
- Fomentar la acción voluntaria internacional entre jóvenes universitarios.
- Abrir la proyección profesional a estudiantes universitarios en el campo del voluntariado y la cooperación al desarrollo.
- Fomentar la adquisición de capacidades derivadas de la labor voluntaria en las organizaciones en las que colaboren, que puedan ser útiles al alumnado universitario de Madrid para su proyección futura.
- Fortalecer a las contrapartes o entidades receptoras, de modo que éstas puedan convertirse en actores claves de desarrollo, a través de la colaboración universitaria.
- Fomentar el trabajo en red de los voluntarios internacionales universitarios.

1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la selección de un máximo de 3 estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid para participar en el “Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas madrileñas”.

Los/as estudiantes que resulten seleccionados/as colaborarán en terreno durante cuatro meses en las fechas establecidas en cada puesto de voluntariado.

Las personas participantes dispondrán de una ayuda económica para apoyar los gastos de traslado, vacunas, visados, seguro de viaje, y una ayuda económica para alojamiento y manutención.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40



2.- Requisitos de los beneficiarios

1. Ser estudiante de la Universidad Carlos III de Madrid y estar matriculado en un Grado o Posgrado, en el momento de presentar la solicitud.
2. No haber participado anteriormente como persona voluntaria del "Programa de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid".
3. Tener gran capacidad de adaptación a un país extranjero, motivación y capacidad de compromiso.
4. Buenos conocimientos técnicos del área específica definida para cada uno de los puestos a los que opta.
5. Experiencia, formación o interés por cuestiones relacionados con el voluntariado y la cooperación al desarrollo.
6. Pasar una entrevista presencial ante el Comité de Preselección de la Universidad Carlos III de Madrid.

3.- Puestos convocados, condiciones y duración de las estancias

Las estancias objeto de estas ayudas deberán desarrollarse de acuerdo con las condiciones y las fechas establecidas en cada uno de los puestos ofertados.

El o la estudiante que resulte seleccionado/-a colaborará en terreno cuatro meses, improrrogables, dentro de las fechas establecidas en el puesto de voluntariado al cual se incorporará.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de dos puestos de los ofertados por la Universidad Carlos III de Madrid, en 1ª y 2ª opción.

Los puestos ofertados por la Universidad Carlos III de Madrid y el resto de las universidades públicas madrileñas, junto con las bases de esta Convocatoria y toda la documentación relativa al proceso de selección se publicarán en la página Web de la UC3M <http://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/TextoDosColumnas/1371216676429/Voluntariado#programadevoluntariadointernacional>.

4.- Dotación de las ayudas

Para la dotación de las ayudas que constituyen el objeto de la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid aportará la cantidad total de ocho mil Euros (8.000,00 Euros) procedentes del presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y de las "Ayudas del Consejo Social para Acciones de Compromiso Social en la UC3M" (Convocatoria 2018) del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

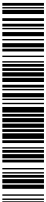
Las ayudas tendrán asignada una cuantía máxima de 2.600 Euros.

Las ayudas estarán destinadas a cubrir total o parcialmente los siguientes gastos:

- Viaje de ida y vuelta
- Vacunas
- Visados
- Bolsa para alojamiento y manutención
- Seguro médico, de accidente y responsabilidad civil



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40



Las Universidades Públicas Madrileñas asumirán de forma mancomunada los costes derivados de la formación previa a la salida y de la coordinación y gestión del programa.

5.- Proceso de Selección

1.- Documentación a aportar:

Las personas solicitantes deberán completar el formulario electrónico de solicitud:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/voluntariado_CM_2019

La solicitud electrónica deberá ir acompañada de:

- Ficha de solicitud
- Modelo adaptado de Currículum Vitae en español y en inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado. Se utilizará el modelo europeo Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es>)
- Carta de motivación específica para el puesto elegido (Opción 1), detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Carta de motivación específica para el segundo puesto elegido (Opción 2) si el/la candidata/-a decide presentarse para otro puesto, detallando conocimientos, experiencia en tareas similares a las solicitadas en el puesto, así como el interés para la solicitud del puesto en concreto. La carta debe indicar claramente el nombre y número de proyecto al que se opta. Además, la carta debe ser escrita en castellano e inglés o francés, según el idioma del puesto solicitado.
- Documento acreditativo de que está matriculado en la Universidad Carlos III de Madrid, en el momento de presentar la solicitud.
- Copia del Expediente Académico personal
- Fotocopia del pasaporte en vigor y vigente durante la estancia de voluntariado internacional.
- Certificado de nivel de idioma si lo requiere el puesto
- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual (información sobre cómo obtener el certificado: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>). Este documento se puede presentar junto con el resto de la documentación, pero en todo caso será obligatorio presentarlo una vez hecha la selección, junto con la carta de aceptación

2.- Presentación de la documentación:

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el siguiente a la publicación de la presente convocatoria y finalizará del día **9 de mayo de 2019 a las 23:59h**.

Si la documentación recibida no se ajustase a lo establecido en la presente Convocatoria, la Universidad Carlos III de Madrid requerirá al titular de la solicitud que aporte la documentación a subsanar en el plazo de 10 días. Si no se procediera a la subsanación en el plazo establecido, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos del artículo



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>



21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- *Proceso de selección.*

El proceso de selección constará de dos fases de evaluación: una interna de valoración de la documentación y, en su caso, de realización de una entrevista personal; y otra externa, realizada por la entidad de destino.

Los criterios de valoración de las candidaturas en la primera fase serán los siguientes (sobre 20 puntos):

- Conocimientos técnicos específicos del área de voluntariado definido en la descripción del puesto. (10 puntos)
- Formación y/o experiencia previos en voluntariado y/o cooperación al desarrollo. (5 puntos)
- Motivación y aptitudes sociales de acuerdo a la plaza solicitada. (5 puntos)

Tras la primera valoración de la documentación, se convocará a una entrevista a las personas que se considere preciso para una adecuada valoración de los méritos alegados.

Esta fase de selección será realizada por personal técnico de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo (OCUD) de la UC3M, y por profesorado de la Universidad Carlos III de Madrid experto en el área de conocimiento del puesto de voluntariado.

Las entidades de destino realizarán la selección definitiva, a la vista de la propuesta de valoración formulada por la Universidad Carlos III de Madrid y de la documentación aportada por las personas candidatas, pudiendo incluso realizar una entrevista a distancia, o cualquier otro medio de evaluación que la entidad considere.

El Rector resolverá la presente convocatoria mediante Resolución que será publicada en la web de la Oficina de Cooperación Universitaria al Desarrollo de la UC3M (<http://www.uc3m.es/ss/Satellite/cooperacion/es/PortadaMiniSite/1371216119949/>), e incluirá una lista ordenada de reserva que se empleará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie a la plaza o no la acepte en el plazo establecido.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.-Obligaciones y derechos

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica:



ID DOCUMENTO: PbyzPx9PG5



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40

1. La aceptación de las normas fijadas en esta Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ésta.
2. El conocimiento de las condiciones relativas a la seguridad y salud en el país de destino, así como de los requisitos de entrada y estancia en su territorio nacional indicados por las autoridades de dicho país.
3. Su actuación dentro de los valores que se desprenden de la acción voluntaria (compromiso, altruismo, solidaridad, respeto e independencia).
4. El compromiso de participación en el programa en las fechas y condiciones establecidas para cada puesto, firmando para ello una Carta de Compromiso de la persona voluntaria antes del 10 de junio de 2019, en la que se establecen con detalle los términos de su asignación, entre otras cuestiones. En caso de no hacerlo se considerará que han renunciado al puesto.
5. La participación presencial y obligatoria en las sesiones de formación previas a la incorporación a sus respectivos proyectos y que prepararán las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
6. La presentación antes del viaje del comprobante de adquisición de un seguro médico, de accidentes y de responsabilidad civil que le cubra durante toda su estancia.
7. La redacción de, al menos, un artículo durante su estancia en el país de destino acerca de su experiencia de voluntariado. Asimismo, se compromete a enviar imágenes y/o vídeos de su experiencia para ser difundidos a través de la página Web específica del Programa y en los soportes que la UC3M estime adecuados para darle difusión.
8. La presentación a su regreso de las facturas de los billetes de avión, visado, seguro y vacunas, así como un informe final de las actividades realizadas, en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del proyecto.
9. La autorización al programa y a la Universidad Carlos III de Madrid para el uso y difusión de las imágenes y vídeos que realice en el marco de su voluntariado.

La persona voluntaria podrá ser convocada por los Servicios responsables de este Programa en la Universidad Carlos III de Madrid para realizar una evaluación presencial de los resultados del Programa y para asistir a una jornada de Evaluación y Clausura a la vuelta.

Por su parte, las universidades públicas madrileñas apoyarán a las personas seleccionadas en la preparación de las estancias y viajes, ofrecerán tutoría y asesoramiento antes de su partida y durante su estancia en los puestos de destino, y gestionarán las ayudas que les correspondan.

7.- Revocación de las ayudas

El incumplimiento de los requisitos, deberes y obligaciones establecidos en la presente Convocatoria, así como cualquier conducta insatisfactoria o no adecuada a las normas de comportamiento y seguridad definidas, dará lugar a la pérdida de la ayuda y al reembolso de los importes percibidos.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40



En caso de renuncia, deberá justificarse mediante una carta formal en la que se expliquen detalladamente los motivos de dicha renuncia en un plazo de 24 horas.

La renuncia al puesto sin una justificación motivada y detallada una vez firmada y presentada la carta de compromiso excluye a la persona candidata de futuras convocatorias de los programas de Voluntariado Internacional de las Universidades Públicas madrileñas.

8.- Protección de Datos

El participante en la presente convocatoria presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de la ayuda y para recibir comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica.

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayuda durante la presente convocatoria. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, o ser transferidos internacionalmente a las instituciones de acogida de la presente convocatoria. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud preferentemente por medios electrónicos.

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la WEB de la Universidad: https://www.uc3m.es/ss/Satellite/UC3MInstitucional/es/TextoDosColumnas/1371250765889/Proteccion_de_Datos

Lo firma en Getafe

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
05363864B ROMO URROZ JUAN - RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	14-04-2019 19:55:40

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - <https://www.uc3m.gob.es>

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.uc3m.gob.es/verificacion>

